



CIRCULAR N° 002– 2019

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA JAVERIANA

DE: VICERRECTOR ACADÉMICO

**ASUNTO: Modificación del Numeral 47 del Reglamento de Estudiantes.
Plazo para retirar asignaturas sin efectos académicos negativos.
Acuerdo No 671**

FECHA: 6 de febrero de 2019

Reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en el marco del Programa de Prevención de la Deserción se han venido implementando varias estrategias de seguimiento y acompañamiento académico para nuestros estudiantes, cuyo propósito es apoyarlos para superar con éxito sus dificultades. Estas acciones nos han permitido ampliar y profundizar programas de apoyo generales de la Universidad y particulares por programa en competencias específicas; identificar desde el proceso de admisión a la Universidad a aquellos estudiantes que requieren algún tipo de nivelación en áreas afines a sus programas, y fortalecer los procesos de acompañamiento y seguimiento con los que cuenta la Universidad para quienes están en riesgo académico.

Es importante mencionar que además de los profesores de las asignaturas, quienes en el marco de su labor pedagógica desempeñan un valioso trabajo de orientación y apoyo a nuestros estudiantes en relación con la selección de materiales, herramientas y estrategias para la cualificación de sus procesos de aprendizaje; cada estudiante cuenta con un Consejero que lo apoya en la elaboración de su ruta de formación integral, le brinda herramientas de análisis para los procesos de autoevaluación de sus avances, y lo acompaña en las reflexiones para la toma de decisiones que impactan su proceso formativo. Estas *personas que acompañan* se caracterizan por reconocer y valorar las potencialidades de nuestros estudiantes y de proponer un análisis oportuno y conjunto de sus opciones de mejoramiento.



Asimismo, la Universidad propende para que, en el marco de la formación integral, los estudiantes cuenten con las herramientas necesarias para evaluar sus procesos de aprendizaje y sus dificultades, y se garantice un tiempo suficiente para acudir a la diversidad de espacios y recursos institucionales orientados hacia el fortalecimiento académico. De esta manera, se espera que tengan avances significativos en sus procesos de aprendizaje y logren la excelencia académica.

En este contexto, la Universidad ha venido analizando el impacto que tienen en el desempeño académico y avance de los estudiantes algunos aspectos puntuales como: la participación en los servicios de acompañamiento académico, los momentos de evaluación en las asignaturas, las opciones de mejoramiento y necesidades de apoyo que se derivan de la evaluación, la publicación y revisión oportuna de calificaciones en los sistemas de información de la Universidad y las razones por las cuales los estudiantes retiran asignaturas.

Con este análisis hemos identificado cuatro elementos fundamentales relacionados con los procesos de aprendizaje y autoevaluación de nuestros estudiantes:

1. El número de semanas con el que cuentan los profesores para proveer a los estudiantes el acompañamiento y seguimiento necesario para superar dificultades específicas en las asignaturas; especialmente en aquellas de alta dificultad, repitencia y con mayores tasas de retiro, antes de los plazos estipulados para que los estudiantes tomen la decisión de retirarse de las mismas.
2. La periodicidad en las sesiones de Consejería, particularmente en los casos de los estudiantes que tienen dificultades académicas en áreas específicas o que se encuentran en prueba.
3. El uso oportuno y continuo de servicios de acompañamiento y apoyo académico con el fin de que los estudiantes puedan encontrar en ellos el soporte necesario para el mejoramiento, especialmente a partir de los resultados de las primeras evaluaciones.
4. Los argumentos y elementos de juicio a partir de los cuales nuestros estudiantes toman la decisión de retirar asignaturas.

En virtud de lo anterior, de manera articulada con la Seccional de Cali, se realizó una revisión y análisis de las asignaturas de mayor repitencia en la Universidad y del papel que éstas tienen en los currículos de cada Programa; de las cifras de retiros de asignaturas, específicamente de aquellas de mayor repitencia; de las cifras de estudiantes que retiran entre una y cinco asignaturas; y del número de estudiantes en primera y segunda prueba académica, particularmente en los primeros semestres. A partir de estos resultados, el pasado 28 de noviembre el Consejo Directivo Universitario acordó modificar el numeral 47 del Reglamento de Estudiantes de la siguiente manera:



"El plazo máximo para retirar asignaturas de la matrícula sin efectos académicos negativos para el estudiante es de catorce (14) semanas de clase, después del inicio de las actividades académicas de cada semestre. Esto aplica para las asignaturas cuya duración abarca todo el semestre académico. Las asignaturas con una duración mayor o menor, podrán ser retiradas hasta completar máximo el 80% de la duración de las mismas".

Esta modificación pretende, esencialmente, explorar oportunidades de mejora en el rendimiento académico de los estudiantes regulares, manteniendo la exigencia académica y la calidad. De igual manera, pretende otorgar a los profesores y consejeros un mayor tiempo para el acompañamiento y seguimiento efectivo; brindar a los estudiantes tiempo adicional para un mayor y mejor uso de los apoyos para el aprendizaje que ofrece la Universidad; y proveerles un mayor plazo para evaluar sus resultados parciales, buscar los apoyos requeridos, y tomar decisiones autónomas, sustentadas y responsables en las que se contemplen las causas y consecuencias de los retiros de asignaturas.

Finalmente, me permito reiterar la importancia de acoger esta modificación en el marco del valor agregado que tienen los procesos de acompañamiento que nos caracterizan y de la relevancia que cobra el trabajo articulado entre profesores, consejeros, unidades de apoyo académico y estudiantes.

Atentamente,



LUIS DAVID PRIETO MARTÍNEZ
Vicerrector Académico